

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de diciembre de 2017, del Ayuntamiento de Lantejuela, de acuerdo sobre aprobación pleno convenio con OPAEF para delegación de facultades de instrucción y resolución de expedientes sancionadores. (PP. 510/2018).

Don Juan Lora Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal reunido en sesión ordinaria el día 29 de diciembre de 2017 en su tercer punto del orden del día adoptó acuerdo aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación del siguiente tenor literal:

«Tercero. Propuesta de Alcaldía sobre la aprobación del convenio con el OPAEF para la delegación de las facultades de la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.

Vista la necesidad de realizar una gestión eficiente del proceso de gestión y recaudación de las multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Visto el texto del borrador del Convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 161, de fecha 12 de julio de 2008, a suscribir con la Diputación de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), para la gestión y recaudación de las multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela en sesión de fecha 29 de septiembre de 2017.

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en nuevo modelo de Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas municipales de circulación, y siendo necesario que el Ayuntamiento de Lantejuela adopte acuerdo plenario que se adapte a dicho convenio.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 12 de diciembre de 2017.

Desde esta alcaldía se tiene a bien elevar al Ayuntamiento en Pleno propuesta de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primero. Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), como ente instrumental de la misma las funciones de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas municipales de circulación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente la firma del Convenio de delegación de las facultades de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas municipales de circulación y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Es lo que se hace público para su general conocimiento.

Lantejuela, 29 de diciembre de 2017.- El Alcalde, Juan Lora Martín.

00130345